INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN N°1



CONTRATO DE OBRA 4335-2024
OBJETO:

"EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ."

CONTRATO INTERVENTORÍA 4340-2024

OBJETO:
"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO, EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Periodo Comprendido entre
17 de febrero de 2025 al 30 de junio de 2025

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

DATOS DE LA SUPERVISIÓN:

Supervisor del Contrato de obra:	**Consultores del Occidente SAS**
Supervisor del Contrato de interventoría:	**Juliana Ramírez Rodríguez**
Apoyo a la Supervisión:	**Maria Fernanda Martinez Patiño**

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de *obra* No.:	4335-2024
Objeto:	Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca
Contratista:	CONSORCIO FP
NIT:	901899122-7
Representante Legal:	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
Contrato de Interventoría No.:	4340-2024
Objeto:	Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto, efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca
Interventor:	Consultores de Occidente SAS
NIT:	900.457.115-5
Representante Legal:	ANGELICA PERDOMO PACHON
Fecha de suscripción contrato de interventoría:	26 de diciembre de 2024
Fecha de inicio contrato de interventoría:	17 de febrero de 2025
Fecha de terminación inicial contrato de interventoría:	16 de diciembre de 2025
Fecha de terminación actual contrato de interventoría:	03 de marzo de 2026
Plazo de ejecución actual contrato de interventoría (*en meses y/o días*)**:**	10 meses
Valor inicial contrato de interventoría:	$785.134.441,00
Valor actual contrato de interventoría:	$785.134.441,00

1.1. PRÓRROGAS CONTRACTUALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"
Dirección: Carrera 8 No. 8-55 Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 938081 Correo electrónico: atencionalciudadano@mincultura.gov.co. Internet: www.mincultura.gov.co

No. DE MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO PRORROGADO (en meses y/o días)
N/A		

1.2. SUSPENSIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINICIO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO
1	01/05/2025	31/05/2025	16/01/2026
Ampliación 1	31/05/2025	16/06/2025	31/01/2026
Ampliación 2	16/06/2025	24/06/2025	08/02/2026
Ampliación 3	24/06/2025	04/07/2025	18/02/2026
Ampliación 4	04/07/2025	17/07/2025	03/03/2026

1.3. ADICIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

No. DE MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ADICIONADO
N/A		

1.4. GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Para el amparo del contrato/convenio se constituyeron las siguientes garantías:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101227162	CUMPLIMIENTO	$78.545.454,50		
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101227162	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$39.272.727,25		
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101227162	CALIDAD	$157.090.909,00		

2. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. TÉCNICO

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

Avance físico de la obra sobre la cual se adelantan las labores de interventoría
2,14% - De acuerdo con informe semanal No.10 presentado por la interventoría

En el presente periodo se han realizado actividades de la ingeniería de detalle tales como la localización y replanteo, sondeos de estudio de suelos y localización de los apoyos que soportaran la membrana arquitectónica.

Adicionalmente se adelantaron los diagnósticos por parte del contratista de obra y la revisión de los mismos por parte de la interventoría. Para lo anterior se han desarrollado diferentes mesas de trabajo entre especialistas en aras de definir el balance presupuestal actualizado de acuerdo con las condiciones evidenciadas en el diagnóstico.

✓ **Visitas técnicas**

- 17 y 18 de febrero de 2025: Inicio de contrato de obra e interventoría
- 13 y 14 de marzo de 2025: Reunión para verificación de ejercicio de ingeniería de detalle
- 26, 27 y 28 de marzo de 2025: Reunión de seguimiento con el movimiento cívico del paro, con el fin de presentar avances y solicitudes de apoyo
- 29 y 30 de abril de 2025: Mesas técnicas con el movimiento cívico del paro, alcaldía distrital y contratista de obra e interventoría para exponer la necesidad de entrega de información por parte del distrito.

✓ **Acciones adelantadas por la supervisión frente al Contrato de Interventoría**

- Revisión de los documentos remitidos por parte de la interventoría para certificación de Pago 1. Este trámite se surtió una vez se corroboró el cumplimiento de requisitos.
- Revisión de los documentos remitidos por parte de la interventoría para certificación de Pago 2. Este trámite se surtió una vez se corroboró el cumplimiento de requisitos.
- Revisión de los documentos remitidos por parte de la interventoría para certificación de Pago 3. Este pago no se ha tramitado toda vez que no se han presentado las subsanaciones por parte del interventor, de acuerdo con las observaciones remitidas.
- Se ha requerido la entrega de las actas de comités debidamente firmadas, de las semanas de ejecución del contrato de obra.
- Se ha requerido a la interventoría que realice los análisis requeridos en el marco de las obligaciones que le asisten frente a las solicitudes presentadas por el contratista de obra.

2.2. FINANCIERO

✓ **Balance Financiero Contrato de Interventoría**

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"
Dirección: Carrera 8 No. 8-55 Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 938081 Correo electrónico: atencionalciudadano@mincultura.gov.co. Internet: www.mincultura.gov.co

VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA INICIAL:	$785.134.441,00		
Desagregado por vigencias (*Desagregue el valor inicial del contrato por vigencias*)			
2024	$78.513.444,00		
2025	$706.620.997,00		
TOTAL ADICIONES:	$0,00		
Desagregado por vigencias (*Desagregue el valor total de las adiciones por vigencias)*			
202_	$0,00		
202_	$0,00		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$785.134.441,00		
Pagos Certificados:	**Fecha de certificación**	**Valor**	**Con orden de pago (Si/No)**
Pago No. 1	(02/04/2025)	$78.513.444,00	Si
Pago No. 2	(02/04/2025)	$15.702.689,00	Si
Valor total certificado:		$94.216.133	
Valor total pagado:		$94.216.133	
Saldo pendiente por pagar:		$0,00	
Desagregado por vigencias (*Desagregue el saldo pendiente por pagar por vigencias)*			
2024		$0,00	
2025		$690.918.308	

Avance Financiero de contrato de Interventoría
12%

- ✓ **Balance Financiero Contrato de *Obra No. 4335 de 2024***

VALOR CONTRATO DE <*OBRA/CONSULTORÍA*>:	$7.471.864.227		
Desagregado por vigencias (*Desagregue el valor inicial del contrato por vigencias*)			
2024	$3.735.932.113,00		
2025	$3.735.932.114,00		
TOTAL ADICIONES:	$0,00		
Desagregado por vigencias (*Desagregue el valor total de las adiciones por vigencias)*			
202_	$0,00		
202_	$0,00		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$7.471.864.227		
Pagos Certificados:	**Fecha de certificación**	**Valor**	**Con orden de pago (Si/No)**
Pago No. 1 (anticipo)	(DD/MM/AAAA)	$3.735.932.113,00	si
Valor total certificado:		$3.735.932.113,00	
Valor total pagado:		$3.735.932.113,00	
Saldo pendiente por pagar:		$3.735.932.114,00	
Desagregado por vigencias (*Desagregue el saldo pendiente por pagar por vigencias)*			
2024		$0,00	
2025		$3.735.932.114,00	

Nota: El valor pagado corresponde al anticipo

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

Avance Financiero de Contrato de <_Obra/Consultoría_>
0%

3. TRAZABILIDAD

Derivado de la protesta social realizada en mayo de 2017, desde el Gobierno Nacional se concertó agenda con el paro cívico de Buenaventura, dentro de la cual, en el marco de la Mesa No. 7, se suscribió el compromiso para la intervención de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado, a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Como consecuencia de las situaciones expuestas, desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en atención a la necesidad de contar con un complejo cultural, se adelantaron diferentes contrataciones, en aras de contar con los análisis técnicos, diseños y ejecución de algunas intervenciones de obra.

Para lo anterior, se definieron las siguientes fases:

- Fase I: intervención a Biblioteca y Casa de Cultura.
- Fase II: Construcción edificio administrativo, teatrino al aire libre y urbanismo del proyecto.
- Fase III: Instalación de membrana arquitectónica que cubrirá todo el proyecto.

Para la ejecución de la Fase III, la cual además de contemplar las actividades relacionadas con la construcción de la membrana arquitectónica, incluye las intervenciones y/o adecuaciones necesarias para la culminación del proyecto.

Con base en lo anterior, se suscribió convenio interadministrativo No. 3952 de 2024 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Distrito de Buenaventura con el objeto de: *"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y TERMINACIÓN (FASE III) PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LA CASA DE LA CULTURA MARGARITA HURTADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*.

De acuerdo con la cláusula cuarta, el Ministerio de las Culturas tiene a cargo entre otros los siguientes compromisos: *"(…) 1. Adelantar los procesos contratación necesarios para la ejecución de las obras del proyecto objeto del presente convenio, con recursos a cargo del Ministerio de las culturas las artes y los saberes. (…) 6. Supervisar los contratos*

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

derivados que se suscriban para el desarrollo del proyecto. 7. Aportar la asesoría técnica, administrativa y financiera y coordinar las acciones que garanticen la eficacia y eficiencia del proyecto formulado (…)".

Por lo anterior, se adelantó proceso de contratación a través de licitación pública MC-LP-005-2024 con el objeto de *"(…) Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca (…)"*.

Por medio de la Resolución No. 1573 del 11 de diciembre de 2024, la Entidad adjudicó el Contrato de obra al CONSORCIO FP, por lo que el diecisiete (17) de diciembre del 2024, fue suscrito el Contrato de Obra N° 4335 de 2024, cuyo objeto es: *"Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca"*.

El plazo inicial del Contrato de Obra No. 4335 de 2024, se estableció en ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Dada la naturaleza del mencionado contrato, se suscribió contrato de interventoría No. 4340 de 2024, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Consultores del Occidente SAS, con el objeto de: *"(…) Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto, efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca (…)"*.

Dentro de las actividades previstas para la ejecución del proyecto, se establecieron:

I. Adecuaciones y reparaciones locativas para la puesta en funcionamiento de las edificaciones.
II. Ingeniería de detalle (Ajustes y complementos requeridos) para la cimentación, estructura metálica y cobertura, para el suministro e instalación de la cubierta arquitectónica tipo membrana acorde a las dimensiones y requerimientos del proveedor.
III. Construcción de la estructura requerida para el suministro e instalación de la cubierta tipo membrana arquitectónica.

La Ingeniería de detalle, la cual resultó necesaria dentro del proceso de planeación teniendo en cuenta las preexistencias del proyecto en general, lo cual requiere de un

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

levantamiento, localización y replanteo para que la implantación de los apoyos de la membrana arquitectónica obedezca a la realidad actual del proyecto, en aras de que no se presenten afectaciones durante el proceso constructivo de la misma.

En desarrollo de la fase de ingeniería de detalle, se identificó que la propuesta presentada por el movimiento cívico del paro no cumple con las distancias de seguridad frente a la red de media tensión establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

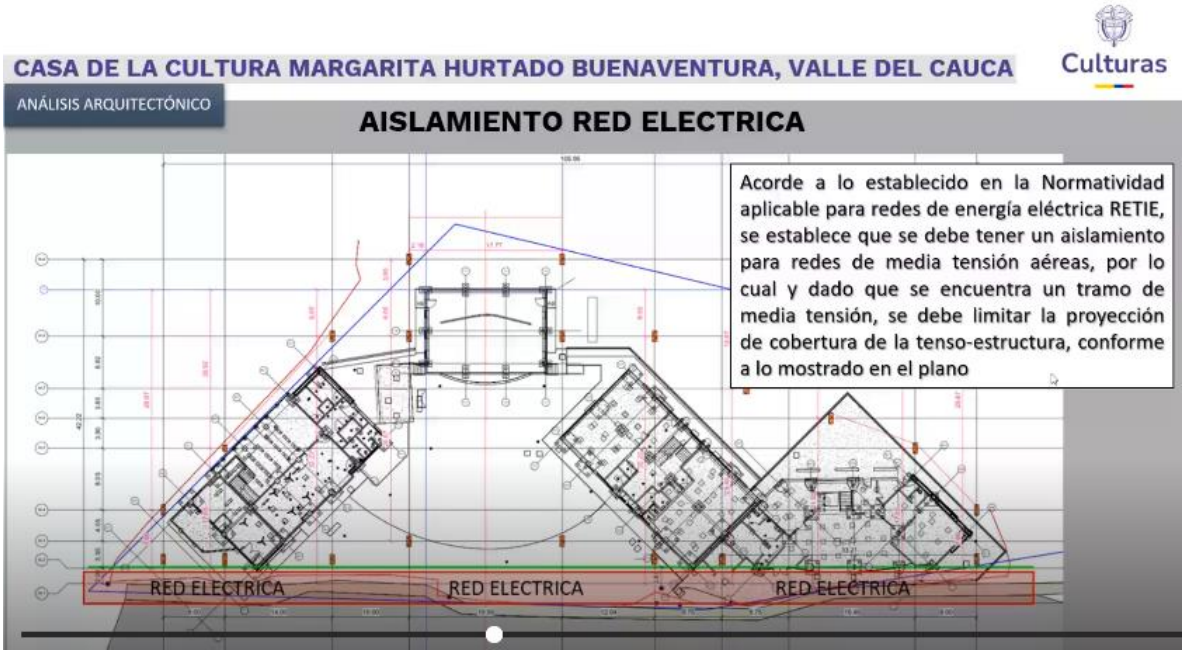


Imagen 1 – Distancias de seguridad aplicadas al proyecto

En particular, existen redes que dificultan el cumplimiento de estas distancias, correspondiente a una red aérea desnuda de 13.200V que alimenta a numerosos usuarios del sector. Ahora bien, de acuerdo con los análisis adelantados por parte de los especialistas eléctricos respecto al nivel de tensión existente, la membrana debe contar con una separación frontal "b" de 2.30 metros y superior "a" de 3.80 metros, de conformidad con la tabla 3.10.1.a:

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"
Dirección: Carrera 8 No. 8-55 Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 938081 Correo electrónico: atencionalciudadano@mincultura.gov.co. Internet: www.mincultura.gov.co

Tabla 3.10.1. a. Distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones

DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES		
Descripción	**Tensión nominal entre fases (kV)**	**Distancia (m)**
Distancia vertical **"a"** sobre techos y proyecciones, aplicable solamente a zonas de muy difícil acceso a personas y siempre que el propietario o tenedor de la instalación eléctrica tenga absoluto control tanto de la instalación como de la edificación (Figura 3.10.1. a.).	44/34,5/33	3,8
	13,8/13,2/11,4/7,6	3,8
	<1	0,45
Distancia horizontal **"b"** a muros, balcones, salientes, ventanas y diferentes áreas independientemente de la facilidad de accesibilidad de personas. (Figura 3.10.1. a.)	66/57,5	2,5
	44/34,5/33	2,3
	13,8/13,2/11,4/7,6	2,3
	<1	1,7
Distancia vertical "**c**" sobre o debajo de balcones o techos de fácil acceso a personas, y sobre techos accesibles a vehículos de máximo 2,45 m de altura. (Figura 3.10.1. a.)	44/34,5/33	4,1
	13,8/13,2/11,4/7,6	4,1
	<1	3,5
Distancia vertical "**d**" a carreteras, calles, callejones, zonas peatonales, áreas sujetas a tráfico vehicular. (Figura 3.10.1. a.) para vehículos de más de 2,45 m de altura.	115/110	6,1
	66/57,5	5,8
	44/34,5/33	5,6
	13,8/13,2/11,4/7,6	5,6
	<1	5

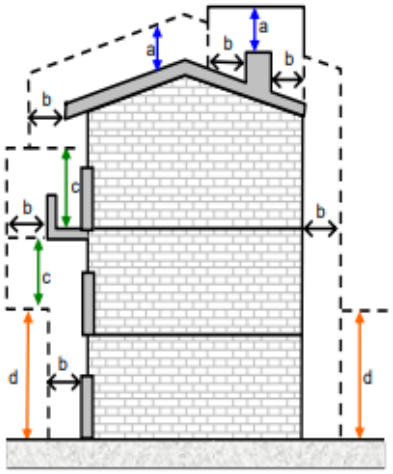


Figura 3.10.1. a. Distancias de seguridad en zonas con construcciones.

Fuente: Adaptada de la Resolución 90708 de 2013.

Imagen 2 – Distancias de seguridad tomado de RETIE

Es preciso señalar que las líneas de media tensión son operadas por CELSIA, razón por la cual se requirieron análisis técnicos que desbordan la competencia del Ministerio, teniendo en cuenta que desde CELSIA se tiene el conocimiento de la cargabilidad y condiciones técnicas de los circuitos señalados y las posibles alternativas que se tengan ante un eventual traslado de la red.

Con base en lo anterior, desde el Ministerio se ha realizado la articulación con CELSIA y con la Gobernación del Valle del Cauca, en aras de determinar como se realizará el traslado de la red de media tensión, en aras de no afectar el área prevista para cubrir los edificios existentes.

Por otra parte, es preciso indicar que en el marco de la ejecución de la ingeniería de detalle fue necesario solicitar aclaraciones a la administración distrital, teniendo en cuenta la información entregada por ellos para el desarrollo de las Fases anteriores. Al respecto, teniendo en cuenta que por parte del equipo de la actual administración se realizó actualización de la línea de paramento del proyecto, se ratifica la necesidad de realizar el traslado de la red, toda vez que si no se realiza esta actividad sería inviable la construcción

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

de la membrana en zonas como el edificio administrativo y la biblioteca.

Es así como se asume el compromiso de entregar la información por parte de la alcaldía distrital de la línea de paramento aplicable una vez se realice el traslado de la red de media tensión, así como de la información necesaria actualizada para el correcto desarrollo de la fase de la ingeniería de detalle.

Adicionalmente en desarrollo de las consultas adelantadas por parte del Ministerio, se encuentra incongruencias respecto al polígono entregado por las anteriores administraciones, por lo que la alcaldía indica la necesidad de realizar el levantamiento para ratificar los linderos del predio, para realizar la entrega con la debida georrefereciación.

Las situaciones señaladas, llevaron a la necesidad de suspender el plazo de ejecución desde el 01 de mayo de 2025, teniendo en cuenta la necesidad de contar con las definiciones técnicas por parte del distrito y avanzar en las gestiones para el traslado de la red de media tensión. A continuación se relaciona la trazabilidad de las solicitudes de información y mesas de trabajo convocadas por este Ministerio, a fin de que se remitiera la señalada información por parte del distrito:

- 07 de marzo de 2025: remisión oficio para verificación de apoyos propuestos por parte del distrito, en aras de solicitar autorización de intervención de predio vecino de propiedad de la alcaldía.
- 17 de marzo de 2025: remisión de poder para firma de la alcaldesa, para adelantar trámites ante CELSIA para la disponibilidad del servicio del proyecto.
- 19 de marzo de 2025: convocatoria a mesa de trabajo con profesionales de planeación para resolución de dudas técnicas frente a los linderos del predio.
- 19 de marzo de 2025: Remisión de plano con apoyos georreferenciados para revisión por parte de la oficina de planeación en aras de establecer si los mismos se encuentran dentro del polígono de intervención del predio.
- 20 de marzo de 2025: solicitud al movimiento cívico del paro para incorporación de INVIAS y CELSIA a la mesa de seguimiento, para apoyo en definiciones que desbordan la competencia del Ministerio.
- 04 de abril de 2025: Convocatoria mesa de trabajo para exponer resultados del desarrollo de la ingeniería de detalle.
- 08 de abril de 2025: remisión de correo con los documentos requeridos para desembolso de recursos para el pago de licencia de construcción de la membrana arquitectónica.
- 09 de abril de 2025: solicitud de apoyo a la dirección técnica de cultura para la entrega de línea de paramento por parte de la Alcaldía.
- 11 de abril de 2025: solicitud de apoyo a la oficina asesora de planeación

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"
Dirección: Carrera 8 No. 8-55 Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 938081 Correo electrónico: atencionalciudadano@mincultura.gov.co. Internet: www.mincultura.gov.co

para la entrega de línea de paramento por parte de la Alcaldía, teniendo en cuenta compromiso de entrega para el 04 de abril de 2025, que no se cumplió.

- 21 de abril de 2025: solicitud de aclaraciones frente a la línea de paramento remida por la alcaldía.
- 24 de abril de 2025: convocatoria a mesa de trabajo para aclaraciones frente a la línea de paramento remitida.
- 24 de abril de 2025: solicitud de concepto al secretario de planeación frente a condiciones aplicables una vez se realice el traslado de la red de media tensión.
- 29 y 30 de abril de 2025: mesas de trabajo presenciales en las oficinas del distrito. Queda compromiso de remitir polígono ajustado y concepto de línea de paramento y normatividad aplicable para el 09 de mayo de 2025.
- 05 de mayo de 2025: convocatoria mesa de trabajo para conocer el estado de la recopilación de documentos para el desembolso de los recursos aportados para el pago de licencia de construcción de la membrana.
- 12 de mayo de 2025: Remisión de oficio a la alcaldesa para remisión de información de ajustado y concepto de línea de paramento y normatividad aplicable, toda vez que no fue entregada el 09 de mayo de 2025.
- 16 de mayo de 2025: convocatoria comité operativo en el marco del convenio para exponer tiempos por parte del distrito para aprobación de modificación del convenio, en aras de que se realice pago de licencia directamente desde el Ministerio a la curaduría.
- 16 de mayo de 2025: Remisión de acta para modificación de convenio para firma de la alcaldesa.
- 23 de mayo de 2025: reiteración para firma de acta para modificación del convenio por parte de la alcaldesa.
- 03 de junio de 2025: segunda reiteración para firma de acta para modificación del convenio por parte de la alcaldesa.
- 06 de junio de 2025: remisión de oficio a la alcaldesa con los asuntos pendientes frente a la entrega de información de línea de paramento, polígono georreferenciado y acta de modificación del convenio.
- 10 de junio de 2025: remisión de línea de paramento y polígono definido por parte de la Alcaldía.
- 12 de junio de 2025: convocatoria mesa de trabajo para aclaraciones frente a la información compartía el 10 de junio. No se contó con la participación de arquitecto de planeación por temas de calamidad.
- 16 de junio de 2025: convocatoria mesa de trabajo para aclaraciones frente a la información compartía el 10 de junio por parte del arquitecto de planeación. Tuvo que ser reprogramada para el 17 de junio por disponibilidad

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"
Dirección: Carrera 8 No. 8-55 Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 938081 Correo electrónico: atencionalciudadano@mincultura.gov.co. Internet: www.mincultura.gov.co

del arquitecto.

- 17 de junio de 2025: mesa de trabajo para aclaración de línea de paramento. Se indica por parte del distrito que se tiene que modificar y así mismo que se debe corregir el polígono de intervención.
- 19 de junio de 2025: remisión oficio MC24715S2024 solicitando la información requerida para reiniciar la ejecución del proyecto.

A la fecha del presente informe se ha realizado la entrega parcial, quedando pendiente la expedición de resolución por medio de la cual se aclaran los linderos del predio, teniéndose previsto el reinicio para el 17 de julio de 2025.

Por otro lado, se esta analizando por parte del Ministerio la manera de agilizar los trámites de licenciamiento en conjunto con la Alcaldía Distrital y la Curaduría Urbana, en aras de que esta situación no suponga una afectación mayor a los plazos de ejecución del contrato.

4. RECOMENDACIONES Y/O ALERTAS POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

- Realizar el desembolso a la alcaldía distrital para que se realice la apropiación de los recursos y se pueda realizar el pago a la curaduría por parte de la entidad territorial sin que esto genere afectaciones a los plazos de ejecución.
- Continuar adelantado gestiones con la alcaldía para la entrega de la información que se encuentra pendiente, en aras de que una vez se reinicie el contrato, el contratista cuente con la información necesaria para el desarrollo de la ingeniería de detalle.

PRESENTADO POR:



_____

Firma
Nombre: Maria Fernanda Martinez Patiño
Apoyo a la Supervisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes



APROBADO POR:

_____

Firma
Nombre: Juliana Ramírez Rodríguez
Supervisor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"
Dirección: Carrera 8 No. 8-55 Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 938081 Correo electrónico: atencionalciudadano@mincultura.gov.co. Internet: www.mincultura.gov.co